

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 79 del 18 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320090055400	Ejecutivo Singular	Comultigas	Magaly Vicia Esmeral Noriega	12/05/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por La Parte Demandada Al Dr. Jhonfred Cabarcas Batalla, Así Como También La Solicitud Allegada Junto Con Este, Conforme A Lo Expuesto <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301419980016200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Nidia Maria Ahumada Mejia	06/05/2021	Auto Decide - Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220110114900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Davivienda S.A	Luis Alberto Cure Guarnizo	10/05/2021	Auto Decide - Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405300820190001300	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha	Jahson Alfonso Arias Gamboa	11/05/2021	Auto Decide - 1. Córrese Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Del Vehículo De Placas Hgl730, De Propiedad De Jahson Alfonzo Arias Gamboa, Avaluado En La Suma De 21.700.000. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301419972218700	Procesos Ejecutivos	Constructora Garcia Lalindez Limitada	Alberto Tello	11/05/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405302820180037300	Procesos Ejecutivos	Fintra Sa	Julio Cesar Alzate Dominguez	11/05/2021	Auto Decide - 1. Admitir La Sustitución De Poder Efectuada Por El Apoderado De La Parte Demandante A La Dra. Maria Luis Rivero. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios No. 296247 De Fecha 10052021, Expedida Por Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura.2. Por Secretaria Dispóngase El Trámite Correspondiente A Fin De Expedir Órdenes De Pago A Favor De La Parte Demandante Por Encontrarse Así Ordenado En Auto Del 27 De Octubre De 2020, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405302120180072800	Procesos Ejecutivos	Ivan Rodriguez Barrios Y Otro	Dayana Andrea Martinez Marrugo	11/05/2021	Auto Decide - Córrese Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Catastral Expedido Por El Igac, Allegado Al Expediente Por La Parte Demandante, De Propiedad De Dayana Andrea Martinez Marrugo, Identificados Con Folios De Matrícula Inmobiliaria No. 040-521731, Avaluados En La Suma De 150.936.000,00. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 79 del 18 de Mayo de 2021**

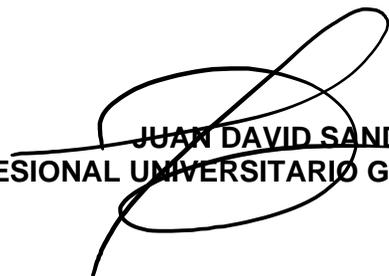


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

En la fecha 18 de Mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**